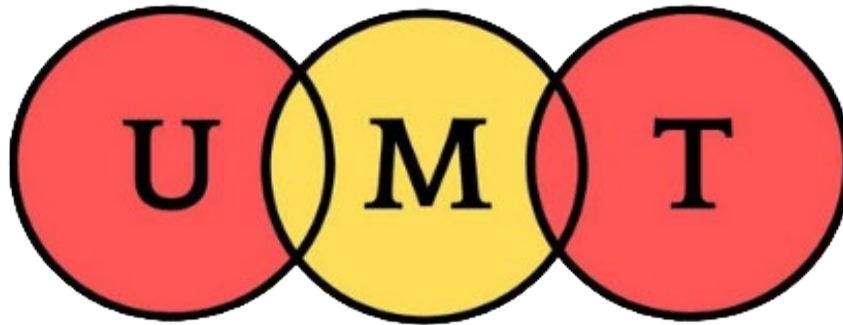


UNIÓN DE MILITARES



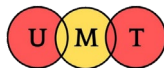
DE TROPA

AÑO 2024
PROPUESTA
11

Propuesta 11-2024 sobre seguridad en edificios oficiales por personal de la ETR y RED.



U.M.T Unión de Militares de Tropa
Asociación Profesional 8/2013



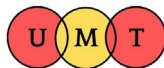
Propuesta 11-2024 sobre seguridad en edificios oficiales por personal de la ERT y RED

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 11-2024 sobre seguridad en edificios oficiales por personal de la ETR y RED, para su debate en el COPERFAS P24-02, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

REFERENCIAS:

- Resolución de 26 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo.
- Resolución de 10 de enero de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo por el que se actualiza el Convenio con la Junta de Andalucía y el Consejo Consultivo de Andalucía, en materia de





Propuesta 11-2024 sobre seguridad en edificios oficiales por personal de la ERT y RED

seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo, correspondiente al año 2022.al Decreto 910/2012 Reglamento del COPERFAS.

PREÁMBULO

Desde hace ya más de 20 años, el Gobierno de la Nación Española, a través del Ministerio del Interior colabora con la Junta de Andalucía mediante un Convenio de Colaboración, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio de dicho consejo.

El principal objetivo que marca este convenio es el de garantizar la seguridad en los edificios judiciales e instalaciones conexas y la sede del Consejo Consultivo por personal de la Guardia Civil **en situación de reserva**.

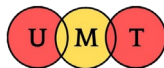
Según esta misma resolución en su punto Séptimo indica:

Séptimo.

De acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 9.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se





Propuesta 11-2024 sobre seguridad en edificios oficiales por personal de la ERT y RED

establezcan de manera voluntaria, prescribiendo el apartado 2 del antes citado precepto que, cuando dichas relaciones tengan como finalidad la toma de decisiones conjuntas que permitan una actividad más eficaz de la administración en asuntos que les afecten, como es el de la seguridad de las sedes judiciales, se ajustarán a los instrumentos y procedimientos de cooperación con la administración del estado que se contemplan en la normativa estatal básica sobre régimen jurídico del Sector Público.

A los efectos de protección de edificios, instalaciones, etc., el militar de la Escala de Tropa y Marinería, así como el ya Reservista de Especial Disponibilidad, adquiere unos conocimientos y experiencia como agente de la Autoridad mientras que está prestando servicio en las Fuerzas Armadas, bien en sus Unidades de destino o en los despliegues de misiones en el extranjero. Además, puede adquirir la TIP de vigilante de Seguridad estando en activo en las Fuerzas Armadas, gracias a la formación adquirida a lo largo de los años de permanencia en las FAS y rubricada con los Cursos de obtención de las Certificaciones Profesionales correspondientes o bien superando los procesos que marca el Ministerio del Interior para su obtención.

Por todo esto, vemos como el militar de la Escala de Tropa y Marinería cuenta en el peor de los casos con más de diez años de experiencia en estas labores de protección y vigilancia tanto de edificios, como de personas, acuartelamientos, bases, convoyes, munición y un largo etc. de condiciones y situaciones, donde desarrolla estas labores.

PROPUESTA:

- Inicie el Ministerio de Defensa acciones con los diferentes Ministerios, así como con las diferentes Autonomías para poder llegar a acuerdos de similares características al que mencionamos, entre el Ministerio del Interior y la Junta de Andalucía, con el objeto de que personal de la Escala de Tropa y Marinería





Propuesta 11-2024 sobre seguridad en edificios oficiales por personal de la ERT y RED

y personal Reservista de Especial Disponibilidad, con la acreditación TIP puedan desarrollar funciones de "Vigilancia y protección de edificios e instalaciones públicas"

En Ciudad Real, a 05 de mayo de 2024

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de JD., Don Francisco Bellón Clavijo

